

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 259 -2020-UNTELS
Villa El Salvador, 18 de noviembre de 2020

VISTO:

El proveído N° 0920-2020 UNTELS de fecha 18 de noviembre del 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora UNTELS dispone la emisión de un Acto Resolutivo destinado a la **APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO** de Proyecto “**OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LIMA SUR**”, el cual cuenta con la revisión y validación del Especialista de la UEI, según Informe N.º 003-UNTELS-CO-P- UEI-MHV de fecha 25 de octubre del 2020, y Oficio 013 A-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UEI del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de fecha 30 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Informe N°003-2020-UNTELS-CO-P-UEI-MHV, de fecha 25 de octubre del 2020, el Especialista hace entrega al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de UNTELS, el Estudio Técnico completo firmado y sellado del Proyecto “**OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LIMA SUR**”, cuyo documento fue realizado por un equipo profesional multidisciplinario.

Que mediante Oficio 013-A-2020-UNTELS-Co-P-DGA-UEI el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones eleva a la Dirección General de Administración el Estudio Técnico del proyecto “**OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LIMA SUR**” que en la ejecución de las inversiones abarca un total de recursos que ascienden a S/ 1,036,828.28.

Que, mediante oficio 0829-2020-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 30 de octubre del 2020 el Director General de Administración se dirige al presidente de la Comisión Organizadora solicitando la aprobación del Estudio Técnico del Proyecto “**OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO de la BIBLIOTECA de la UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**” mediante acto resolutivo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 259 -2020-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Estudio técnico del Proyecto “**OPTIMIZACIÓN del SERVICIO de la BIBLIOTECA de la UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**” con presupuesto que en la ejecución de las inversiones abarca un total de recursos que ascienden a S/ 1,036,828.28.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución Presidencial a la Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto. y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General